



Trujillo, 22 de Diciembre del 2022

Resolución Del Consejo Directivo 105-2022-UPRIT

VISTO, el acuerdo de los miembros del Consejo Directivo sobre aprobación del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Privada de Trujillo; y

CONSIDERANDO;

Que, la Universidad Privada de Trujillo, imparte educación superior universitaria, se dedica al estudio, investigación y la difusión del saber y la cultura, así como a la producción de bienes y servicios que la comunidad nacional, regional y local demandan y que por lo tanto sus acciones deben demostrar organización, disciplina, eficiencia, puntualidad y excelencia académica de calidad.

Que, la universidad goza de Autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico por mandato Constitucional, es decir se rige por el Estatuto que ella misma se dicte, el cual debe respetar el marco señalado por la Constitución y las leyes.

Que, en su artículo 8 señala que el Estado reconoce la Autonomía Universitaria, dándole el ejercicio de una Potestad Autodeterminativa: Normativa, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico para su funcionamiento como Universidad; esta potestad se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable.

Que, el artículo 11 del Estatuto de la universidad señala que "... los reglamentos, ... aprobados por las autoridades competentes según el presente Estatuto constituyen las normas de la universidad (...), son de cumplimiento obligatorio para todos sus miembros, y regulan, detallan y complementan el presente Estatuto para la adecuada gestión académica y administrativa de la universidad".

Que, el inciso 3 del artículo 29, del Estatuto de la Universidad, señala como una de las funciones del Consejo Directivo "Aprobar ... los Reglamentos de la Universidad a propuesta de las unidades correspondientes".

Que, la Universidad al ser un Centro de Estudios Superior de nivel Universitario, requiere un Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para la universidad, este texto regulatorio tiene como objetivos garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de los trabajadores y del servicio de terceros, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las





enfermedades profesionales; propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud, y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos, en las diferentes actividades ejecutadas facilitando la identificación de los riesgos existentes su evaluación, control y corrección; establecer normas, reglas y procedimientos en cuanto de Seguridad y Salud en el Trabajo; entre otros. En este sentido, el Responsable de Administración de Recursos Humanos ha elaborado un proyecto del texto regulatorio de este reglamento en mención, el mismo que ha sido revisado por la Gerencia General y enviado al Consejo Directivo para su respectiva aprobación.

Que, los miembros que conforman el Consejo Directivo de la universidad, se reunieron con fecha 19 de Diciembre del 2022, para debatir y aprobar mediante acuerdo por unanimidad el Reglamento Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Privada de Trujillo. Estando a las consideraciones y de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el Estatuto de La Universidad, en virtud a las atribuciones conferidas al Presidente del Consejo Directivo de la UPRIT;

SE RESUELVE:


Artículo primero: **APROBAR** el Reglamento Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Privada de Trujillo, cuyo texto queda redactado en VIII Capítulos; cuarenta y uno (41) artículos; cinco Disposiciones Complementarias; en un total de veintitrés (23) páginas; que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo segundo: **COMUNÍQUESE** a las instancias respectivas para su aplicabilidad y cumplimiento.

Artículo tercero: **DEJAR** sin efecto, las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	RN-NG-039
		Revisión:	00
		Fecha:	22/12/2022
		Página:	Página 1 de 23

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Elaborado por: RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Revisado por: GERENTE GENERAL	Aprobado por: CONSEJO DIRECTIVO Resolución de Consejo Directivo N° 0105-2022-UPRIT
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Fecha: 02/12/2022	Fecha: 15/12/2022	Fecha: 22/12/2022

CONTROL DE REVISIONES		
REVISION	FECHA	DESCRIPCION DE LA REVISION
0	22/12/2022	EMITIDO PARA APROBACION

	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	RN-NG-039
		Revisión:	00
		Fecha:	22/12/2022
		Página:	Página 2 de 23

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CAPITULO I DE LAS GENERALIDADES

Art.1. OBJETIVOS:

- a. Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de los trabajadores y del servicio de terceros, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.
- b. Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, contratistas, proveedores, y todos aquellos que presenten servicios en la relación a la institución, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el Trabajo.
- c. Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud, y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos, en las diferentes actividades ejecutadas facilitando la identificación de los riesgos existentes su evaluación, control y corrección.
- d. Proteger las instalaciones y la propiedad de la institución, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.
- e. Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de la prevención entre los trabajadores, proveedores, y contratistas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST).
- f. Establecer normas, reglas y procedimientos en cuanto de Seguridad y Salud en el Trabajo-SSST, a fin de:
 - i. Evitar eventos no deseados.
 - ii. Mantener las operaciones eficientes y productivas.
 - iii. Llevar una coordinación y orden de las actividades.
 - iv. Mejorar el desempeño laboral.
 - v. Mantener procesos seguros y saludables.

Art.2. AMBITO DE APLICACIÓN:

Se aplica a todos los locales, instalaciones y trabajadores de **UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO**, servicios de terceros que brinden prestaciones dentro de sus instalaciones y visitantes.

Art.3. BASE LEGAL:

- a. Constitución Política del Perú de 1993.
- b. Ley universitaria 30220 y sus modificatorias.
- c. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783.
- d. DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. DECRETO SUPREMO N° 006-2014-TR, que Modifica el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Aprobado por DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR.
- f. Decreto Supremo 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.



	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	RN-NG-039
		Revisión:	00
		Fecha:	22/12/2022
		Página:	Página 3 de 23

- g. Decreto Supremo 039-91-TR, establecen para el RIT las condiciones que deben sujetarse los empleadores y trabajadores en el cumplimiento de sus prestaciones.
- h. Decreto Supremo 001-96-TR, Reglamento de la ley de fomento al empleo.
- i. Decreto Legislativo 688, Ley de consolidación de beneficios sociales.
- j. Ley 26645, modificación a la Ley de consolidación de beneficios sociales.
- k. Ley 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna.
- l. Ley 27403, Ley que precisa los alcances del permiso por lactancia materna.
- m. Ley 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna.
- n. Estatuto de la UPRIT, aprobado mediante Resolución Asamblea General de Asociados N°003-2022-UPRIT de fecha 02 de Junio del 2022.
- o. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, aprobado por Resolución Del Consejo Directivo N°024-2022-UPRIT de fecha 06 de junio del 2022.
- p. Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Privada de Trujillo.

CAPITULO II

LIDERAZGO, COMPROMISOS, PRINCIPIOS Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art.4.

LIDERAZGO:

- a. La gestión de la seguridad y salud en el Trabajo (SSST) es responsabilidad de **UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO**, a través del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien asume el liderazgo y compromiso de implementarlo en la universidad, de conformidad con lo tipificado en el artículo 55° del Reglamento General de Organización y Funciones de la Universidad.
- b. **UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO**, ejerce un firme liderazgo, y manifiesta su respaldo a las actividades que desarrolla en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; asimismo, está comprometida en proveer y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable en concordancia con las mejores prácticas y con el ordenamiento jurídico nacional sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

Art.5.

COMPROMISO:

La Universidad mediante la implementación de los requerimientos establecidos en la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S N°005-2012-TR, se compromete a:

- a. Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para el control y seguimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades en el Trabajo.
- b. Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades en el Trabajo, fomentando el compromiso de cada trabajador



	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	RN-NG-039
		Revisión:	00
		Fecha:	22/12/2022
		Página:	Página 4 de 23

mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente reglamento.

- c. Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- d. Establecer programas de concientización sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de la universidad.
- e. Operar en concordancia con las prácticas aceptables en pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f. Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades en el trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes; así como desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
- g. Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará, capacitará y formará a los trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus labores.
- h. Mantener un alto nivel de alistamiento para actuar en casos de emergencia, promoviendo su integración con el Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i. Exigir que los proveedores y contratistas cumplan con todas las normas aplicables de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- j. Respetar y cumplir las normas vigentes sobre la materia.
- k. La **UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO**, a través de su Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantiza que se implemente el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.


Art.6.

PRINCIPIOS:

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la universidad se rige por los siguientes principios:

- a. Asegurar un compromiso visible del empleador con la salud y seguridad de los trabajadores.
- b. Lograr coherencia entre lo que se planifica y lo que se realiza respecto al trabajo dentro de la universidad.
- c. Propender el mejoramiento continuo, a través de una metodología que lo garantice.
- d. Mejorar la autoestima y fomentar el trabajo en equipo a fin de incentivar la cooperación de los trabajadores.
- e. Fomentar la cultura de la prevención de los riesgos laborales para que toda la organización interiorice los conceptos de prevención y proactividad, promoviendo comportamientos seguros.
- f. Crear oportunidades para alentar una empatía del empleador hacia los trabajadores y viceversa.
- g. Asegurar la existencia de medios de retroalimentación desde los trabajadores al empleador en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h. Disponer de mecanismos de reconocimiento al personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud laboral.
- i. Evaluar los principales riesgos que puedan ocasionar los mayores perjuicios a la salud y seguridad de los trabajadores, al empleador y otros.
- j. Fomentar y respetar la participación de los trabajadores, o representantes de los mismos en las decisiones sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo.



	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	RN-NG-039
		Revisión:	00
		Fecha:	22/12/2022
		Página:	Página 5 de 23

Art.7. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

La Universidad Privada de Trujillo, acorde con el principio institucional de Autonomía, implementa de forma eficaz los cambios legales, con el fin de gestionar correctamente el direccionamiento estratégico de la Institución.

En vista de ello, la UPRIT consciente de la importancia de la Seguridad y Salud en el Trabajo de su comunidad universitaria, basada en sus valores organizacionales y orientados por su visión y misión establece los siguientes compromisos:

- a. Gestionar, controlar y fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales en la comunidad universitaria integrada por docentes, estudiantes, personal administrativo, trabajadores oficiales, contratistas y demás partes interesadas.
- b. Dar cumplimiento a los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- c. Promover la formación y capacitación de nuestro personal de los procedimientos, peligros y riesgos y sus controles; así como, el comportamiento responsable.
- d. Garantizar de que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial en controlar los riesgos y peligros relacionados al trabajo.
- e. Facilitar que nuestro personal y colaboradores intervengan y detengan cualquier actividad que pueda suponer un riesgo para su salud y seguridad.
- f. Comunicar a los niveles de la organización correspondientes cualquier acción, omisión o situación que pudiera provocar un accidente o enfermedad ocupacional.
- g. Brindar recursos físicos, financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de los objetivos.
- h. Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos para minimizar su ocurrencia.
- i. Practicar la mejora continua en el desempeño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.


CAPITULO III

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

Art.8 DEL EMPLEADOR (LA UNIVERSIDAD):

En aplicación del Principio de Prevención, regulado en el Título Preliminar de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, *"el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral"*.



	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	RN-NG-039
		Revisión:	00
		Fecha:	22/12/2022
		Página:	Página 6 de 23

Por lo que, el empleador asume la responsabilidad dentro de los locales e instalaciones de la universidad con la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo; y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que sobre el particular establece la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, por lo que:


- a. El empleador será responsable de la infraestructura del lugar de trabajo asegurando que esté construido, equipado y dirigido de manera que proporcione una adecuada protección a los trabajadores, contra cualquier acción peligrosa que afecten su vida, su salud e integridad física.
- b. El empleador instruirá a todos sus trabajadores, siempre y cuando estos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la universidad; respecto a los riesgos a que se encuentren expuestos en las labores que realizan y particularmente aquellos relacionados con el puesto o función (a efectos de que el trabajador conozca de manera fehaciente los riesgos a los que está expuesto y las medidas de prevención y protección que debe adoptar o exigir al empleador), de tal manera que se pueda adoptar medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades dentro de la Universidad.
- c. El empleador deberá desarrollar actividades de sensibilización, capacitación y entrenamiento destinados a promover el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, en favor de sus trabajadores; así mismo, las capacitaciones se realizarán dentro de la jornada u horario de trabajo, sin implicar costo alguno para el trabajador.
- d. El empleador proporcionará a sus trabajadores los equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen, para evitar accidentes dentro de la universidad.
- e. Para el caso del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la universidad: El empleador dará facilidades y adoptará medidas adecuadas que aseguren el funcionamiento efectivo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo la dirección de una autoridad competente sus funciones.
- f. Informar en caso de accidentes o incidente peligroso al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 110°, 111°, 112° del Decreto Supremo N° 0055-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g. Para el caso del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: El empleador garantizará el cumplimiento de todos los acuerdos adoptados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo previsto en el artículo 54° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Art.9.

DE LOS TRABAJADORES:

En aplicación del Principio de Protección, regulado en el Título Preliminar de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, *“Los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua. Dichas condiciones deben propender a: a) Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable. b) Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los*



	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	RN-NG-039
		Revisión:	00
		Fecha:	22/12/2022
		Página:	Página 7 de 23

trabajadores y ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales de los trabajadores."

En ese sentido, los trabajadores:

- a. Harán uso adecuado de todos equipos, dispositivos, elemento y medios de seguridad proporcionados por el empleador de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, para su protección o la de terceros dentro del campus universitario.
- b. Asimismo, deben cumplir todas las instrucciones de seguridad otorgadas por la universidad, relacionadas con el trabajo.
- c. Deberán informar a su jefe inmediato, y estos a su vez a la Instancia Superior, de los accidentes e incidente ocurridos por mas menores que estos sean, para proceder con el auxilio.
- d. Se prohíbe desplazar, dañar o destruir los equipos, elementos dispositivos y medios de seguridad destinados para su protección y la de terceros; asimismo, se les prohíbe la modificación total o parcial de los métodos o procedimientos adoptados por la universidad.
- e. Estarán prohibidos de efectuar bromas que pongan en riesgo la vida de otro trabajador y de terceros, los juegos bruscos y, bajo ninguna circunstancia, trabajar bajo el efecto de alcohol o estupefacientes, bajo responsabilidad de proceder al despido según corresponda.

Art.10. DE LAS SANCIONES:

El incumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento constituye faltas disciplinarias que serán procesadas y sancionadas por **UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO**, de acuerdo a la gravedad de la falta, y de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo.

CAPITULO IV

ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art.11. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-CSST

Es el órgano interno de dirección sobre la Seguridad y Salud en la Universidad, conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la universidad y de los trabajadores.

Tiene por objetivo explicar de forma práctica las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo que se encuentran dispuestas en la normativa nacional vigente, en relación al Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se rigen por la Ley Peruana N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UPRIT, y son los encargados de hacer cumplir la normatividad sobre la materia dentro del recinto Universitario. Coadyuva sus funciones con el Comité de Seguridad Química y el Comité de Seguridad en Edificaciones, que son designados por el Gerente



	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	RN-NG-039
		Revisión:	00
		Fecha:	22/12/2022
		Página:	Página 8 de 23

General y sus funciones se encuentran en el Plan de Seguridad en Edificaciones y otras normas de seguridad específicas.

Art.12. FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- CSST:

- a. Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. Velar por el cumplimiento de todos los extremos del presente reglamento, la legislación interna y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes, capacitaciones y programas de promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Aprobar el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f. Promover que todos los trabajadores actuales y nuevos reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos, dentro de la universidad.
- g. Asegurar que los trabajadores conozcan las instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y además materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- h. Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante una difusión eficaz.
- i. Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria, equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva de accidentes de riesgos.
- j. Investigar las causas de todos los incidentes y accidentes que ocurran en la universidad, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- k. Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- l. Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones e instalaciones de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- m. Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes y accidentes ocurridas en la universidad, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizado.
- n. Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- o. Supervisar los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- p. Reportar a la máxima autoridad en la universidad la siguiente información:
 - i. El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.



	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	RN-NG-039
		Revisión:	00
		Fecha:	22/12/2022
		Página:	Página 9 de 23

- ii. La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los (10) días de ocurrido.
- iii. Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades en el Trabajo.
- iv. Las actividades trimestrales de Comité de Seguridad y Salud En el Trabajo.
- q. Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
- r. Reunirse mensualmente para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Programa Anual, así mismo, para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.
- s. Demás que le otorgue la Ley, el Estatuto de la universidad, el Consejo Directivo y el presente Reglamento.

Art.13. COMPOSICIÓN DE LOS TRABAJADORES INTEGRANTES EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Es realizada a través de una convocatoria, organizada por la Universidad; donde los trabajadores elijen a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2 Representantes de los trabajadores: Los miembros titulares (2) y suplentes (2) son elegidos por los trabajadores, a excepción del personal de dirección y confianza.

2 Representantes del empleador: Miembros titulares (2) y suplentes (2) son designados por el Gerente General, entre el personal de dirección y confianza.


Art.14. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - CSST:

El Presidente, que es elegido por el propio Comité, entre los representantes, Convoca, preside y dirige las reuniones del CSST, así como facilita la aplicación y vigencia de los acuerdos de éste. El Secretario, que es el responsable de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, o unos de los miembros del Comité elegido por consenso, Encargado de las labores administrativas del CSST. Los miembros, quienes son los demás integrantes del Comité, Aportan iniciativas propias o del personal del empleador, y son los encargados de fomentar y hacer cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por el CSST.

Art.15. ELECCIÓN DEL CSST:

Este proceso está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en su defecto, está a cargo de la organización sindical que afilie al mayor número de trabajadores en la empresa o entidad empleadora. Cuando no exista organización sindical, el empleador convoca la realización del proceso, debiendo ser la elección democrática, mediante votación secreta y directa, entre los candidatos presentados por los trabajadores. El acto de elección debe registrarse en un acta, el cual debe archivar en el Libro de Actas respectivo. Una copia del acta debe archivar en el Libro de Actas del CSST.



	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	RN-NG-039
		Revisión:	00
		Fecha:	22/12/2022
		Página:	Página 10 de 23

Art.16. NOMINACIÓN DE CANDIDATOS DEL CSST: La nominación de candidatos debe efectuarse quince (15) días hábiles antes de la convocatoria a elecciones, a fin de verificar que estos cumplan con los requisitos legales.

Art.17. REQUISITOS DE CANDIDATOS: Ser trabajador del empleador. Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo. De preferencia, tener capacitación en temas de SST o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.

CAPITULO V

IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art.18. EVALUACIÓN:


Para la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud En el Trabajo, el empleador deberá tener los siguientes registros:

- a. Registro de accidentes, incidentes en el trabajo, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- b. Registro de exámenes médicos en el Trabajo.
- c. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo dentro de la universidad.
- d. Registro de inspecciones internas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- f. Registro de equipos, de seguridad o emergencia.
- g. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.

Art.19. PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- a. El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo está en relación a los objetivos contenidos en el presente Reglamento.
- b. Luego de haber analizado y seleccionado los objetivos contenidos, acciones, recursos y otros elementos del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, es revisado por el CSST y aprobado por la autoridad correspondiente.
- c. **LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO** a través de la Gerencia General y del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST presentará el apoyo con recursos para la ejecución del Programa Anual.
- d. Los aspectos generales que comprende el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo son los Siguietes:
 - i. Documentación base.
 - ii. Base legal.
 - iii. Objetivos y programas de gestión.
 - iv. Capacitación, concientización, sensibilización y difusión.



	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	RN-NG-039
		Revisión:	00
		Fecha:	22/12/2022
		Página:	Página 11 de 23

- v. Cuadro operacional de control.
- vi. Preparación y respuesta ante emergencia.
- vii. Investigación de incidentes, accidentes, emergencias, y enfermedades en el Trabajo.
- viii. Organización, CSST y revisión.

Art.20. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS-IPER:

LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO, a través de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, identifica los peligros y evalúa los riesgos en una Matriz IPER, bajo la información proporcionada por el SSST y el CSST de la universidad. La Matriz IPER, es actualizada una vez al año, cuando cambien las condiciones de trabajo, se hayan producido daños o los resultados de las auditorias e inspecciones que lo ameriten, así mismo cuando se presente cambios en la legislación aplicable sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

Art.21. EXÁMENES MÉDICOS EN LOS TRABAJADORES:

Los trabajadores de UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO, pasaran por exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral, acordes con los riesgos a que están expuestos en sus labores o funciones, en cumplimiento al presente reglamento y a la normativa vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

Art.22. PERMISOS DE SALUD Y LACTANCIA.

Los trabajadores tienen derecho a un ambiente para lactancia y permisos de lactancia, así como para atenciones médicas, de acuerdo a la legislación vigente.

Art.23. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL:


Está a cargo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, siguiendo el SSST; a las autoridades encargadas se le denomina inspectores del SSST de la Universidad y/o fiscalizadores autorizados, están facultados para inspeccionar la totalidad de los puestos e instalaciones, para lo cual la organización brinda las facilidades requeridas.



CAPITULO VI
ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

Art.24. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- a. El personal debe estar, informado, capacitado y entrenado en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual debe incluirse estos temas en el Programa Anual de Capacitación sobre la materia.
- b. En las unidades de seguridad y salud asistenciales como: servicios de ayuda al diagnóstico, centro de salud, entre otros. Deben contar con normas

	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	RN-NG-039
		Revisión:	00
		Fecha:	22/12/2022
		Página:	Página 12 de 23

específicas de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales deberán ser de conocimiento de todos los trabajadores de dichas unidades.

- c. En caso de ocurrir un accidente de trabajo o diagnosticarse una enfermedad en el Trabajo debe cumplirse con los procedimientos institucionales para el registro, tratamiento y vigilancia de dichos eventos.
- d. Todo el personal de la **UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO**, debe pasar por el examen médico en el Trabajo (pre trabajo, durante el trabajo periódicamente y de retiro) según corresponda.

Art.25. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS:

a. De los Procesos en el Estacionamiento:

- i. Los conductores de las unidades de transporte al ingresar al área de estacionamiento de la universidad, deben cumplir en todo momento con:
 - Las indicaciones que le proporcionen el encargado y/o supervisor de seguridad.
 - La señalética establecida.
- ii. En el interior del área de estacionamiento, los conductores deben conducir a la velocidad indicada máxima de 15 km/h.

b. De los Procesos del Personal de Limpieza:

- i. Las actividades de limpieza de pisos y superficies de trabajo se realizarán en horarios de menor tránsito personal que no pongan en riesgo la seguridad y salud del personal ni alteren las actividades.
- ii. El personal de limpieza utilizará guantes de PVC, uniforme completo, respirador de acuerdo al área de limpiar y zapatos con suela de goma.
- iii. Limpiar siempre con trapo húmedo, de arriba hacia abajo, de las partes limpias hacia las más sucias, utilizando dos baldes uno con la solución con el detergente y otro con agua limpia para el enjuague.
- iv. La limpieza de corredores debe realizarse de tal manera que se limpie en un primer momento la mitad del piso, dejando la otra mitad libre para la circulación del personal y luego concluir con la otra mitad.
- v. Colocar carteles de advertencia durante el proceso de limpieza en ambos extremos del área donde se está limpiando.
- vi. El personal que realiza labores de limpieza y desinfección debe ser competente para el trabajo a realizar, asimismo debe estar protegido con la hepatitis B.
- vii. Se debe contar con ambiente exclusivos destinados para el almacenamiento y limpieza del material de limpieza distribuido por pisos o servicios.
- viii. Los equipos de limpieza deben estar en buen estado de conservación y funcionamiento.
- ix. El personal que realiza trabajos en altura para la limpieza, pintado y mantenimiento del edificio estarán provistos de los siguientes dispositivos de seguridad:



	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	RN-NG-039
		Revisión:	00
		Fecha:	22/12/2022
		Página:	Página 13 de 23

Arnés completo, ajustable, fabricado en material resistente y durable.

Líneas de vida que garanticen la resistencia a caídas de altura y de longitud adecuadas, con mosquetones que puedan ser enganchados al arnés y que permitan moverse libremente al trabajador.

Anclajes resistentes, de tal manera que se evite que ellos se suelten durante el trabajo.

- x. Los implementos de seguridad serán inspeccionados regularmente.
- xi. Para la realización de trabajos en altura en las labores de limpieza, pintado y mantenimiento se utilizaran andamios fijos o móviles que cumplan con lo especificado en la Norma Técnica G.050 Seguridad durante la construcción.
- xii. Asimismo todos los elementos de los andamios deben mantenerse en buen estado de conservación, debiendo ser inspeccionados cada vez que se utilicen para la universidad que realiza el servicio.
- xiii. Todos los productos químicos utilizados para la limpieza de las instalaciones deben estar etiquetados y contar con sus respectivas Hojas de Seguridad, las cuales deben ser de conocimiento personal.

c. Manejo y Tratamiento de los Residuos Sólidos:

- i. Toda área de trabajo debe contar con contenedores y bolsas adecuadas según el tipo y volumen de residuo que genera.
- ii. Los residuos punzocortantes deben colocarse en los recipientes rígidos respetando el límite de llenado.
- iii. Nunca transvasar ni reusar las bolsas acondicionadas en los servicios.
- iv. No deberá manipularse los residuos dentro de las bolsas,
- v. Evitar todo contacto con el cuerpo. El personal debe utilizar las técnicas adecuadas de manipulación de cargas residuales.
- vi. Toda bolsa debe ser transportada en coches destinados para tal fin.
- vii. No sobrecargar los coches durante el transporte de residuos sólidos.
- viii. Se deben establecer rutas y horarios definidos para el transporte de los residuos. Estas rutas deberán ser señalizadas.
- ix. Todo Centro Asistencial, debe contar con ambientes de almacenamiento secundario distribuidos por pisos o servicios de acuerdo al volumen de residuos generados en la universidad. El ambiente de almacenamiento secundario debe cumplir con las especificaciones establecidas en las disposiciones institucionales vigentes de Manejo de Residuos Sólidos dentro de la universidad.
- x. Los residuos sólidos, no deben permanecer almacenados durante más de un turno en el almacenamiento secundario, ni más de 24 horas en el almacenamiento final.
- xi. En los ambientes de incineración el personal debe utilizar guantes aislantes del calor, ropa ligera y holgada, lentes para radiación, botas y respiradores para tal actividad.

d. De los Procesos de Vigilancia:



	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	RN-NG-039
		Revisión:	00
		Fecha:	22/12/2022
		Página:	Página 14 de 23

- i. Organizar la mobiliaria de trabajo (escritorios, mesas, módulos e instrumentos de todos los laboratorios y talleres de la universidad) para que se pueda disponer de una manera cómoda del equipo y otros elementos de trabajo.
- ii. Con relación a los útiles, equipos de trabajo y materiales en general se debe tener en consideración lo siguiente:

Colocar los implementos de trabajo que utiliza con mayor frecuencia, al fácil alcance de las manos.

No colocar materiales u objetos en la parte superior de armarios, archivadores o muebles, donde sea difícil alcanzarlos o puedan caerse sobre las personas.

No ubicar cajas, papelería u otro tipo de elementos debajo de escritorios, o mesa de trabajo, puesto que esta situación limita el acercamiento al plano de trabajo e incrementa la fatiga.

Mantener en el escritorio o puesto de trabajo sólo lo indispensable para realizar las actividades diarias.

- iii. Asegurarse de que su plano de trabajo no esté a un nivel demasiado alto o demasiado bajo. La altura del escritorio o del tablero de la mesa debe permitir el suficiente espacio para acomodar las piernas, de modo de facilitar los ajustes de la postura para el trabajador sentado, a la vez que también permite un ángulo de 90° a 100° para el codo.
- iv. No debe utilizarse calentadores eléctricos de agua, en los puestos de trabajo, estos podrán ser utilizados solo en las áreas destinadas para cafeterías o en áreas exclusivas dentro de oficinas lejos de materiales combustibles tales como cortinas, papeles, entre otros. Deberán utilizarse calentadores que estén equipados con interruptores que automáticamente apagan el aparato si este llegara a voltearse.
- v. Mantener las zonas de tránsito (pasillos dentro de oficinas, corredores, áreas comunes, vías de evacuación) libres de obstáculos (cajas, papeles, cables sueltos, etc.).
- vi. Mantener los cajones de escritorios, archivadores, armarios; etc. Siempre cerrados a fin de evitar golpes o caídas del personal.
- vii. No almacenar alimentos en el puesto de trabajo (escritorios, archivadores, etc.)
- viii. No adoptar posturas incorrectas como: sentarse sobre una pierna o sentarse con las piernas cruzadas ni sujetar el auricular del teléfono con el hombro.
- ix. Deberá mantenerse las áreas de trabajo limpias y ordenadas.
- x. Al terminar la tarea diaria, dejar apagado y desconectado las computadoras, ventiladores, radios, y todo aquello que funcione con energía eléctrica.
- xi. Utilizar los pasamanos cada vez que se transite por una escaleta. No correr en las escaleras.
- xii. Evitar reflejos de la luz sobre la pantalla del monitor mediante:



	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	RN-NG-039
		Revisión:	00
		Fecha:	22/12/2022
		Página:	Página 15 de 23

- xiii. Disponer la pantalla de forma vertical para que no refleje los puntos de luz o los fluorescentes del techo.

Colocar la pantalla en dirección paralela a las ventanas, para evitar el reflejo sobre la misma y que la luz que entra del exterior incida directamente sobre los ojos.

Utilizar persianas o cortinas para controlar la calidad de la luz diurna que entra en el ambiente de trabajo.

- xiv. Mantener una postura de sentado, que permita confort en el Trabajo mediante:

Regular la altura de la silla o de la superficie de trabajo, de forma que los antebrazos quedan paralelos al suelo y las muñecas no se doblen.

Adoptar una posición relajada y erguida.

Es recomendable la utilización de porta documentos, colocado al mismo nivel que la pantalla y junto a la misma.

Colocar los pies de forma plana en el suelo.

La zona lumbar debe quedar cómodamente apoyada.

Utilizar sillas ergonómicas de 5 patas con asiento y respaldar regulable y mantenerlas siempre en buen estado de conservación.

La distancia entre el ojo y la pantalla debe ser mayor de 45 cm.

- xv. Durante el trabajo con computadoras personales, pueden producirse molestias en la nuca, cabeza, brazos y columna vertebral como resultado de posturas excesivamente estáticas y a veces forzadas, para lo cual se recomienda interrumpir el trabajo brevemente cada cierto tiempo para realizar algunos ejercicios de relajación y estiramiento.

e. De las Labores de Mantenimiento:

- i. Los trabajos de mantenimiento en altura, se realizarán utilizando andamios o escaleras portátiles en buen estado de conservación de los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes.
- ii. Las escaleras deben colocarse en un lugar nivelado y estable, con un ángulo de inclinación según la siguiente relación: base inferior separada a una distancia de $\frac{1}{4}$ de la longitud de la escalera. Asimismo la parte superior de la escalera debe sobrepasar en 1 metro del lugar a donde se quiere llegar.
- iii. Subir siempre de frente a la escalera, en caso de llevar objetos en la mano pegar el cuerpo lo más que se pueda a la escalera durante la subida.



	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	RN-NG-039
		Revisión:	00
		Fecha:	22/12/2022
		Página:	Página 16 de 23

- iv. Los andamios deben estar bien nivelados y todas sus partes bien ajustadas, aquellos andamios que tengan 10 o más metros de altura deben asegurarse a la estructura.
- v. Durante el trabajo en andamios el personal o trabajador debe utilizar el equipo de protección contra caídas: arnés completo con absorbedor de caídas, línea de vida, punto de anclaje seguro.

f. Trabajos de Soldadura:

- i. Durante los trabajos de soldadura eléctrica el personal debe utilizar: careta para soldar, guantes de cuero, respirador para humos de soldadura, zapatos de seguridad, mandil de cuero y esarpines de cuero, entre otras herramientas.
- ii. Antes de iniciar cualquier trabajo de soldadura, es necesario verificar que no haya presencia de material inflamable cerca, que las conexiones eléctricas del equipo de soldar se encuentren en buen estado de mantenimiento y que haya buena ventilación en el área para soldar.
- iii. Utilizar mamparas de separación de puestos de trabajo para proteger a los demás operarios o trabajadores y evitar que las chispas lleguen a lugares con material inflamable dentro de la universidad.

g. Trabajos de Pintura:

- i. Durante los trabajos de pintado con pistola a presión, el personal debe contar con respirador para solventes orgánicos, guantes y gafas de seguridad.
- ii. Está totalmente prohibido realizar labores de pintado con pistola, cerca de fuentes de calor, bajo responsabilidad del trabajador.
- iii. Para realizar las labores de pintado se debe contar con una cabina diseñada para tal fin, que cuente con sistema de ventilación exhaustiva.
- iv. Durante la aplicación de la pintura con pistola, evitar la sobrepresión, a fin de minimizar que la pintura pulverizada se esparza en el ambiente y no sobre las superficies a pintar.
- v. Está prohibido fumar e ingerir alimentos y bebidas en el área de pintado.
- vi. Las actividades de pintada en el interior de los servicios como parte del mantenimiento de los mismos deben programarse en horarios que no alteren o afecten el Trabajo asistencial.
- vii. La manipulación de objetos pesados se debe realizar aplicando las técnicas ergonómicas para levantamiento y transporte de cargas.
- viii. En el almacén de pintura debe colocarse las Hojas de Seguridad de los productos químicos que allí se utilizan, de tal forma que todo el personal este informado del contenido de las mismas.

h. Trabajos de Mantenimiento Eléctrico

- i. Todos los equipos e instalaciones eléctricas, serán de una construcción tal y estarán instalados y conservados de manera que prevenga a la vez el peligro de contacto con los elementos a tensión y el riesgo de incendio.



	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	RN-NG-039
		Revisión:	00
		Fecha:	22/12/2022
		Página:	Página 17 de 23

- ii. Solo podrá obtenerse energía eléctrica de toma corrientes, empleándose enchufes adecuados, sólidos y aislados; quedando terminantemente prohibido efectuar conexiones directamente de los tableros de distribución, llaves generales y/o emplear alambres sueltos para dichas conexiones, bajo responsabilidad del personal.
- iii. Desconectar o bajar las llaves de las fuentes de tensión correspondientes a los equipos o maquinas en donde se realizará el mantenimiento eléctrico.
- iv. Colocar carteles de advertencia en los tableros eléctricos y colocar el candado de seguridad para bloquear el tablero.
- v. Verificar la ausencia de tensionen los circuitos.
- vi. Poner a tierra y en cortocircuito las fuentes de tensión.
- vii. Delimitar la zona de trabajo mediante señalización, para asegurar la seguridad del demás personal dentro de la universidad.

CAPITULO VII

PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

Art.26. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:

Todos los pisos del pabellón universitario deben contar con suficientes equipos para la extinción de incendios que se adapten a los riesgos particulares que estos presentan. Las personas entrenadas y/o capacitadas, es decir la brigada contra incendios de la universidad está en condiciones de emplear correctamente estos equipos, ellos están obligados a estar presente durante todos los periodos normales de trabajo.

Los equipos y las instalaciones que presenten grandes riesgos de incendios deben ser construidos e instalados, siempre que sea factible, de manera que sea fácil aislarlos en caso de incendio.

Art.27. PASILLOS Y PASADIZOS:


En los centros de trabajo, el ancho del pasillo entre maquinas, instalaciones y rumas de materiales, no debe ser menor de 60 cm.

Donde se disponga el acceso inmediato a las salidas se debe disponer de Flechas orientadoras por los corredores continuos y seguros, las escaleras del pabellón universitario que conduzcan directamente a la SALIDA.

Art.28. ESCALERAS, PUERTAS Y SALIDAS:

Todos los accesos de las escaleras que puedan ser usadas como medio de escape, deben ser marcados e identificados de tal modo que la dirección de salida hacia la calle sea clara y precisa.



	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	RN-NG-039
		Revisión:	00
		Fecha:	22/12/2022
		Página:	Página 18 de 23

Las puertas de salida se colocan de tal manera que sean fácilmente visibles y no se deben permitir obstrucciones que interfieren el acceso o visibilidad de la misma.

Las salidas deben estar instaladas en número suficiente y dispuestas de tal manera que las personas ocupadas en los lugares de trabajo puedan abandonarlas inmediatamente, con toda seguridad, en caso de emergencia. El ancho mínimo de las salidas será de 1.12mt.

Las puertas y pasadizo de salida, deben ser claramente marcados con señales que indiquen la vía de salida y deben estar dispuestas de tal manera que sean fácilmente ubicables.

Art.29. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:

El fuego es una emisión de la luz y el calor a causa de la combustión de una materia, que produce desprendimiento de llamas ardiendo y brasa, pudiendo iniciarse por la interacción de 3 elementos: oxígeno, combustible y calor.

La ausencia de uno de los elementos mencionados evitará que se inicie el fuego.

Los incendios según un grupo de bomberos municipales se clasifican de acuerdo con el tipo de material combustible que arde, en:

CLASE A: Incendios comunes de difícil combustión que exigen para su extinción el principio de enfriamiento, caracterizado por la acción del agua o soluciones acuosas.

A esta clase de incendios pertenecen: la madera, textiles, papeles, basura, etc. que queman en superficie y profundidad

CLASE B: Incendios producidos en líquidos inflamables que exigen para su extinción el principio de ahogamiento, caracterizado por la acción de la espuma. A esta clase de incendios pertenecen: la gasolina, aceites grasas, pinturas y en

CLASE C: Incendios en equipos eléctricos en funcionamiento. Son clasificados especialmente no en base del material que se quema sino por el gran riesgo que ofrece al operador en su extinción en virtud de que la electricidad puede alcanzar al operador. Exige para su extinción el principio de ahogamiento, caracterizado por los gases inertes, polvos químicos.


CLASE D: Están en esta categoría los incendios en metales A esta clase de incendios pertenecen: magnesio, aluminio, zing, sodio, etc.

Por otro lado, según la clasificación de magnitudes de los incendios, publicado en 2012 por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), existen 6 códigos para identificar el grado de un incendio:

Código 0: ligero y se controla de inmediato.

Código 1: el fuego debe ser extinguido para frenar su avance.



	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	RN-NG-039
		Revisión:	00
		Fecha:	22/12/2022
		Página:	Página 19 de 23

Código 2: cuando el incendio está en progreso y se requiere el apoyo de más de una unidad de bomberos.

Código 3: cuando el incendio está fuera de control.

Código 4: involucra una tragedia local.

Código 5: esto es una tragedia nacional, que involucra una cadena de desastres como un terremoto seguido de explosiones e incendios.

Cualquier trabajador que detecte un incendio debe proceder de la forma siguiente:

- a. Activar la alarma interna y externa.
- b. Comunicar a los integrantes de la brigada contra incendios de la universidad.
- c. Seguir las indicaciones de la brigada contra incendios.
- d. Evacuar el área de manera ordenada con dirección a la puerta de salida más cercana.

Consideraciones generales importantes:

- a. La mejor forma de combatir incendios es evitando que estos se produzcan.
- b. Mantenga su área de trabajo limpio, ordenado y en lo posible libre de materiales combustibles y líquidos inflamables.
- c. No obstruya las puertas, vías de acceso o pasadizos, con materiales que puedan dificultar la libre circulación de las personas.
- d. Informe a su Superior sobre cualquier equipo electrónico defectuoso.
- e. Familiarícese con la ubicación y forma de uso de los extintores.
- f. En caso de incendio de equipos eléctricos, desconecte el fluido eléctrico. No use agua ni extintores que la contengan si no se ha cortado la energía eléctrica.
- g. La operación de emplear un extintor dura muy poco tiempo. Por consiguiente, utilícelo bien, acérquese lo más que pueda, dirija el chorro a la base de las llamas, no desperdicie su contenido.
- h. Obedezca los avisos de seguridad y familiarícese con los principios fundamentales de primeros auxilios.


Art.30. AGUA Y ABASTECIMIENTO:

El empleador que cuenta con cisterna y tanque elevado debe garantizar un abastecimiento de agua adecuado, en caso de incendio de materiales combustibles ordinarios (clase A).

En los incendios de CLASE B y C, no se usa agua para extinguirlos, debiéndose usar otros medios de extinción adecuados.

Art.31. EXTINTORES PORTÁTILES:



	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	RN-NG-039
		Revisión:	00
		Fecha:	22/12/2022
		Página:	Página 20 de 23

La universidad deberá dotar de extintores de incendios adecuados al tipo de incendio que pueda ocurrir, considerando la naturaleza de los procesos y operaciones.

Los aparatos portátiles contra incendios, deben ser inspeccionado por lo menos una vez por mes y ser recargados cuando se venza su tiempo de vigencia o se utilicen, se gaste o no toda la carga.

Art.32. SISTEMAS DE ALARMAS Y SIMULACROS DE INCENDIOS:

La universidad deberá disponer de un número suficiente de estaciones de alarma operadoras a mano, colocadas en lugares visibles, en el recorrido natural de escape de un incendio y debidamente señalizadas dentro del pabellón universitario.

La universidad se obliga a realizar ejercicios de modo que simulen las condiciones de un incendio, además se debe adiestrar a la brigada contra incendios en el empleo de los extintores portátiles, evacuación y primeros auxilios e inundación. Por lo que, el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que incluye las instrucciones y ejercicios respectivos, se debe iniciar desde el de enero de cada año.

En caso de evacuación, el personal debe seguir la señalización indicada como SALIDA por los corredores y escaleras de la Universidad.

Art.33. ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS:

La universidad, cuenta con un contrato con terceros para encargarse de eliminación de residuos peligrosos, dentro del campus universitario.

Diariamente el encargado de limpieza debe recolectar los recipientes de basura de cada ambiente, colocándolos en un lugar determinado para ser erradicados de la universidad.

Art.34. SEÑALES DE SEGURIDAD:

El objeto de las señales de seguridad es el hacer reconocer con la mayor rapidez posible a todos los integrantes de la comunidad universitaria, la posibilidad de accidente, el tipo de accidente, la existencia de circunstancias particulares y las zonas seguras.

Así mismo, se aplica supletoriamente lo establecido en el Plan y Protocolos de Seguridad de la Universidad.

Art.35. PRIMEROS AUXILIOS:

El principal objetivo de los primeros auxilios es evitar por todos los medios posibles la muerte o la invalidez de la persona o personas accidentadas, dándoles el auxilio.

Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia, el responsable de salud, seguirá las siguientes reglas:

- a. Evite el nerviosismo y el pánico.



	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	RN-NG-039
		Revisión:	00
		Fecha:	22/12/2022
		Página:	Página 21 de 23

- b. Si se requiere acción inmediata para salvar una vida (respiración artificial, control de hemorragias, etc.) el responsable u otro conocedor en salud deberá hacer el tratamiento adecuado sin demora.
- c. Haga un examen cuidadoso de la víctima.
- d. Nunca, a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.
- e. Avise al médico inmediatamente.

Art.36. SHOCK:

Cuando ocurra un "shock" se deberá seguir las siguientes reglas básicas:

- a. Acostar al paciente con la cabeza hacia abajo, esto se puede conseguir levantando los pies de la camilla o banca, donde esté acostado el paciente, 6 pulgadas más alto que la cabeza.
- b. Constatar que la boca del paciente esté libre de cuerpos extraños y que la lengua este hacia adelante.
- c. Suministrar al paciente abundante cantidad de aire fresco u oxígeno si existe disponible.
- d. Evitar el enfriamiento, por lo que se debe abrigar al paciente con una frazada y trasladarlo al establecimiento de salud más cercano.

Art.37. HERIDAS CON HEMORRAGIAS:

Seguir el siguiente tratamiento:

- a. Se puede parar o retardar la hemorragia colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida y presionarlo moderadamente.
- b. Si la hemorragia persiste, aplique un torniquete (cinturón, pañuelo, entre otros) en la zona inmediatamente superior a la herida y ajuste fuertemente.
- c. Acueste al paciente y trate de mantenerlo abrigado.
- d. Conduzca al herido al establecimiento de salud más cercano.

Se debe tener en cuenta que si el viaje es largo, es recomendable soltar el torniquete cada 15 minutos para que circule la sangre en el paciente.

Art.38. FRACTURAS:

Siga el siguiente tratamiento:

- a. No doble, ni tuerza, ni jale el miembro fracturado.
- b. Mantenga al paciente descansado y abrigado.
- c. Por fracturas de espalda, cuello, brazo o de la pierna, no mueva al paciente y llame al médico más cercano.
- d. Por fracturas de cualquier otra parte del cuerpo, lleve al accidentado al establecimiento de salud más cercano.
- e. Si hay duda acerca de si un hueso está o no fracturado, es recomendable tratarlo como fractura.



Art.39. QUEMADURAS:

	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	RN-NG-039
		Revisión:	00
		Fecha:	22/12/2022
		Página:	Página 22 de 23

Son lesiones que se producen a causa del calor seco o del calor húmedo y se clasifican de acuerdo al grado de lesión que causa en los tejidos del cuerpo en 1er, 2do y 3er grado.

- a. Para quemaduras leves o de primer grado se puede aplicar ungüento y puede ser cubierta por una gasa esterilizada.
- b. Para quemaduras de segundo y tercer grado quite la ropa suelta y aplique una gasa esterilizada, lo suficientemente grande para cubrir la quemadura y a zona circundante para evitar el contacto del aire con la quemadura.

Art.40. RESPIRACIÓN BOCA A BOCA:

Es un método efectivo mediante el cual se revive a una persona que no puede respirar por sí misma, su aplicación nunca daña a la víctima, aunque la falta de esta puede resultar fatal ya que cualquier demora puede producir consecuencias graves y mortales.

- a. Acueste de espaldas y en su posición horizontal al lesionado y colóquese al lado junto a la cabeza.
- b. Levante la mandíbula inferior para asegurar el paso del aire.
- c. Trate de cubrir la boca, para ello introduzca el dedo pulgar y tire del mentón hacia delante, con la otra mano tape los orificios nasales (eso evita la pérdida del aire).
- d. Respire profundamente y coloque su boca sobre la de la víctima y sople en forma suave y regular.
- e. Retire su boca para permitir que la víctima exhale, vuelva a soplar y repita 12 veces por minuto como mínimo. Algunas veces la víctima cierra la boca fuertemente, por lo que resulta difícil abrirla, en estos casos sople el aire por la nariz, selle los labios con el índice de la mano que contiene la barbilla.

Art.41. TÓPICO DE SALUD

La universidad, cuenta con un tópico de salud, bajo la dirección de un conector en materia de salud humana, así mismo la universidad deberá abastecer económicamente, de manera que haya siempre un stock permanente de los siguientes medicamentos y materiales de botiquín como mínimo:

- a. Instrumentos: Tijeras, pinzas, navaja u hoja de afeitar, termómetro bucal, torniquetes, etc.
- b. Vendas: Gasa esterilizada, rollo de tela adhesiva o esparadrapo, caja de curitas, paquetes de algodón absorbente, etc.
- c. Camilla.
- d. Drogas: Agua oxigenada, alcohol, yodo, mercurio, cromo, picrato de butesin, jabón germicida, aspirina (o equivalente), antibiótico, calmante de dolor, entre otros.



	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	RN-NG-039
		Revisión:	00
		Fecha:	22/12/2022
		Página:	Página 23 de 23

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primero. Todos los casos no previstos en el presente documento se registrarán por las disposiciones legales vigentes, así como por aquellas normas, políticas o procedimientos que disponga **LA UNIVERSIDAD**.

Segundo. Asimismo, cualquier disposición, política, directiva y/o norma interna que haya sido dictada por **LA UNIVERSIDAD** con anterioridad a la expedición del presente Reglamento, se mantendrá vigente. En caso de discrepancia entre lo establecido en el presente Reglamento y lo dispuesto por las políticas, directivas y/o normas internas específicas expedidas por **LA UNIVERSIDAD**, primará el Reglamento sobre estas últimas.

Tercero. El presente Reglamento se revisará y actualizará por situaciones especiales como: cambios significativos en los procesos, o incorporación de nuevas tecnologías, o por ocurrencia de accidentes o enfermedades a pesar de cumplirse con lo dispuesto en el Reglamento.

Cuarto. El presente reglamento entra en vigencia al día siguiente de la expedición de la resolución respectiva.

Quinto. Este reglamento deja sin efecto el anterior Reglamento Interno de Seguridad y Trabajo vigente en LA UNIVERSIDAD. En todo lo no contemplado en el presente Reglamento, rigen las disposiciones legales laborales vigentes.

